



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/6529/2023

Toluca, México, a 06 de diciembre de 2023

CIUDADANA

PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS

Calle 20 de Noviembre No. 4, Colonia San Bartolomé Tlatelulco, Metepec,
Estado de México, C.P. 52160, Correo electrónico: rodriguezrios@live.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 28 de noviembre del año en curso; mediante el cual la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de junio de 2014, mediante Oficio No. DFMARNAT/2734/2014, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-170-14, a favor de la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 18 de diciembre de 2018, mediante Oficio No. DFMARNAT/7266/2018, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-170-14, a favor de la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, derivado del aumento del parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 28 de noviembre de 2023, la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-170-14, por modificación en la gama de residuos a transportar, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0359/11/23, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I; 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida.
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-170-14, por modificación en el parque vehicular a la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2014	589EV4	3FEKF37H7RMA26455	CAJA CERRADA	1994	3.5 Ton.
002/2018	09AK3G	3N6AD35C2JK873494	CAJA SECA	2018	1.5 Ton.



Condicionante No. 03 XII La Autorización No. 15-I-170-14, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN 1090; Butanoles (alcoholes burilicos) UN 1120; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133; Líquidos inflamables, reparación de UN 1142; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170; Formaldehído en solución inflamable UN 1198; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202; Combustible para motores UN 1203; Hexanos UN 1208; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o productor reductor) UN 1210; Alcohol isopropílico UN 1219; Alcohol metílico UN 1230; Metanol UN 1230; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante gama laca barniz betun encaustico apresto liquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263; Petroleo bruto UN 1267; Destilados de petroleo N.E.P. Productos de petroleo N.E.P. Productos de petroleo UN 1268; Productos de petroleo UN 1268; Aceite de petroleo UN 1270; Solido inflamable orgánico, N.E.P. UN 1325; Carbón activado UN 1362; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas UN 1372; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal sintéticas impregnadas con aceite UN 1373; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso papel carbón) UN 1379; Solido comburente, N.E.P. UN 1479; Permanganatos inorgánicos, N.E.P. UN 1482; ácido arsénico solido UN 1554; Berilio compuesto de N.E.P. UN 1566; Acetonitrilo UN 1648; Fluoruro de sodio sólido UN 1690; Liquido alcalino caustico UN 1719; Corrosivos sólidos UN 1759; Corrosivos líquidos UN 1760; Extintores de incendios, cargas (dispositivos) para líquidos corrosivos UN 1774; Ácido clorhídrico UN 1789; Ácido fluorhídrico UN 1790; Ácido perclorito con mas de 50% en masa de ácido UN 1802; ácido fosfórico en solución UN 1805; Hidróxido de sodio en solución UN 1824; Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido UN 1830; Ácido sulfúrico agotado UN 1832; Medicamento toxico liquido N.E.P. UN 1851; Combustible para motores de turbina de aviación UN 1863; Resina, soluciones de, inflamables UN 1866; Ácido en lodo UN 1906; Lodos ácidos UN 1906; Aerosoles UN 1950; Deuterio comprimido UN 1957; Alcohol industrial UN 1987; Liquido inflamable toxico N.E.P. I UN 1992; Liquido inflamable toxico N.E.P. II UN 1992; Liquido inflamable toxico N.E.P. III UN 1992; Liquido inflamable N.E.P. I UN 1993; Liquido inflamable N.E.P. II UN 1993; Liquido inflamable N.E.P. III UN 1993; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo del 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario) UN 2014; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada, con más de 60% de peróxido de hidrógeno UN 2015; Mercurio, compuesto liquido N.E.P. UN 2024; Mercurio, compuesto solido N.E.P. UN 2025; Ácido acético glacial UN 2789; Acumuladores eléctricos de electrolito, liquido ácido UN 2794; Acumuladores eléctricos de electrolito, liquido alcalino UN 2795; Mercurio UN 2809; Solido toxico orgánico UN 2811; Liquido que reacciona con el agua N.E.P. UN 2813; Sustancia infecciosa para el hombre UN 2814; Sustancia infecciosa unicamente para los animales UN 2900; Liquido corrosivo, inflamable N.E.P. UN 2920; Solido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2921; Liquido corrosivo, toxico, N.E.P. UN 2922; Solido corrosivo, toxico, N.E.P. UN 2923; Solido inflamable, corrosivo, orgánico, N.E.P. UN 2925; Solido inflamable, toxico, orgánico, N.E.P. UN 2926; Solido toxico corrosivo orgánico UN 2928; Solido toxico inflamable orgánico UN 2930; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con un mínimo de 8% pero menos de 20% de peróxido de hidrógeno (estabilizada según sea necesario) UN 2984; Baterías eléctricas UN 3028; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante gama laca barniz betún encaustico apresto liquido y base liquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082; Solido corrosivo comburente, N.E.P. UN 3084; Solido comburente, corrosivo, N.E.P. UN 3085; Solido toxico, oxidante, N.E.P. UN 3086; Solido comburente, toxico, N.E.P. UN 3087; Baterías de metal litio UN 3090; Baterías de ion litio instaladas en un aparato UN 3091; Solido corrosivo que experimenta calentamiento espontaneo N.E.P. UN 3095; Solido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. UN 3096; Solido inflamable, comburente, N.E.P. UN 3097; Solido comburente que experimenta calentamiento espontaneo, N.E.P. UN 3100; Solido comburente que reacciona con el agua, N.E.P. UN 3121; Solido toxico de calentamiento espontaneo UN 3124; Solido toxico que reacciona con el agua UN 3125; Solido que reacciona con el agua, corrosivo, N.E.P. UN 3131; Solido que reacciona con el agua, inflamable, N.E.P. UN 3132; Solido que reacciona con el agua, oxidante, N.E.P. UN 3133; Solido que reacciona con el agua, toxico, N.E.P. UN 3134; Solido comburente, inflamable, N.E.P. UN 3137; Deposito de combustible de aeronave de potencia (conteniendo una mezcla de hidracina anhídra y metilhidrazina) (combustible M86) UN 3165; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia UN 3171; Solido inflamable orgánico fundido N.E.P. UN 3176; Solido inflamable inorgánico, N.E.P. UN 3178; Solido inflamable, inorgánico toxico, N.E.P. UN 3179; Solido inflamable, inorgánico corrosivo, N.E.P. UN 3180; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa, N.E.P. UN 3214; Permanganatos inorgánicos en solución acuosa UN 3214; Hipocloritos inorgánicos N.E.P. UN 3216; Persulfatos inorgánicos en solución acuosa UN 3216; Sólidos que contienen liquido toxico UN 3243; Sólidos que contienen liquido corrosivo UN 3244; Medicamento liquido



inflamable toxico UN 3248; Medicamento solido toxico UN 3249; Solido corrosivo, ácido, inorgánico, N.E.P. UN 3260; Solido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. UN 3261; Solido corrosivo, básico, inorgánico, N.E.P. UN 3262; Solido corrosivo, básico, orgánico, N.E.P. UN 3263; Liquido corrosivo, ácido, inorgánico N.E.P. UN 3264; Liquido corrosivo, ácido orgánico N.E.P. UN 3265; Liquido corrosivo, básico, inorgánico N.E.P. UN 3266; Liquido corrosivo, básico, orgánico N.E.P. UN 3267; Bolsas de resina de poliester UN 3269; Eteres N.E.P. UN 3271; Esteres N.E.P. UN 3272; Solido toxico inorgánico UN 3288; Solido toxico corrosivo inorgánico UN 3290; Desechos clínicos o desechos (bio) médicos o desechos médicos regulados UN 3291; Equipo químico de urgencia o botiquín de urgencia o equipo químico UN 3316; Liquido regulado para aviación UN 3334; Fibras de origen vegetal secas UN 3360; Muestras para diagnostico UN 3373; Ácido fosfórico sólido UN 3453; Pinturas inflamables corrosivas (incluidas pinturas laca, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encausticos, bases liquidas para lacas) o materiales inflamables corrosivos relacionado con la pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3469; Pinturas corrosivas inflamables (incluidas pinturas laca, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encausticos, bases liquidas para lacas) o materiales inflamables corrosivos relacionado con la pintura (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores UN 3475; Baterías de ion litio instaladas en un equipo UN 3481; para **02 (dos) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **05 (cinco) toneladas**; en la ubicación Calle 20 de Noviembre No. 4, Colonia San Bartolome Tlatelulco, Metepec, Estado de México, C.P. 52160.

Condicionante No. 03 XIII La Autorización No. 15-I-170-14 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 03 XII, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-170-14, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-170-14, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/2734/2014 de fecha 19 de junio de 2014, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la C. PAOLA JANETTE RODRÍGUEZ RIOS. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo ~~SÉPTIMO~~ transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC'DM'B' JJBB* JEMM

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250
Teléfono 7222767800

Bitácora: 15/HS-0359/11/23

www.gob.mx/semarnat

Pág. 3 de 3